



# La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

2 de marzo de 2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Fe de erratas a la publicación del Dictamen No. IV/2021/515 mediante el cual se aprobó la creación del Reglamento de Responsabilidades Vinculadas con Recursos Públicos de la Universidad de Guadalajara, a saber:**

**DICE:**

Artículo 54. Autorizaciones.

- 1. Las partes señaladas en las fracciones II y III del artículo anterior, podrán señalar como autorizadas a una o varias personas con capacidad legal, que cuenten con autorización legal para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho, para realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de sus derechos, las personas autorizadas no podrán substituir o delegar dichas facultades a un tercero.*
- 2. En los términos señalados en el párrafo anterior, se podrán autorizar a personas para que solamente puedan oír notificaciones e imponerse de autos, a cualquiera con capacidad legal, quien no gozará de las demás facultades a que se refiere el párrafo anterior.*

**DEBE DECIR:**

Artículo 54. Autorizados.

- 1. Las partes señaladas en las fracciones II y III del artículo anterior, podrán señalar como autorizadas a una o varias personas con capacidad legal, que cuenten con autorización legal para ejercer la profesión de abogado o licenciado en derecho, para realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de sus derechos, las personas autorizadas no podrán substituir o delegar dichas facultades a un tercero.*
- 2. En los términos señalados en el párrafo anterior, se podrán autorizar a personas para que solamente puedan oír notificaciones e imponerse de autos, a cualquiera con capacidad legal, quien no gozará de las demás facultades a que se refiere el párrafo anterior.*

ATENTAMENTE

**“PIENSA Y TRABAJA”**

Guadalajara, Jal., 02 de marzo de 2022